



ADAU

ASOCIACIÓN DE DESPACHANTES
DE ADUANA DEL URUGUAY

La Legislación Aduanera Portuaria
en el Nuevo Código Aduanero

Dr. Raúl González Berro

Noviembre 2014

Los Puertos y el País

1. La importancia del puerto de Montevideo en la historia del país
2. El tamaño de mercado nacional y la poca cantidad de habitantes
3. La posición geopolítica
4. El Uruguay como puerta de entrada y salida a la región
5. Visión que se convirtió el Política de Estado a lo largo de la historia
6. Diferentes leyes para promocionar esta actividad



Herramientas de promoción

- Diversidad de herramientas para promocionar la actividad
- La regulación y los procedimientos aduaneros como herramienta
- Herramientas aduaneras de promoción en Uruguay:
 - Transito
 - Zonas Francas
 - Depósitos aduaneros
 - **Puerto Libre**



Puerto Libre

- Puerto Libre:
 - Art. 2 y 3 Ley 16.246
 - Art. 163 Ley 16.320
- Aeropuerto Libre:
 - Art. 23 Ley 17.555
 - Decreto 376/02
- CAROU
 - Art. 3.2



Régimen Puertos Libres

- Libre circulación de la mercadería:
 - Permanencia por tiempo indeterminado
 - Posibilidad de cambiar el destino
- No se generan tributos aduaneros. No se genera IVA. Exoneración Imp. Renta cuando mercadería tiene destino extranjero.



Régimen Puertos Libres

- Control aduanero: No se necesitan autorizaciones aduaneras. Alcanza con comunicaciones.

Simplificación de trámites

- Actividades con mercadería almacenada: se puede agregar valor pero no cambiar la naturaleza



Nuevo Código Aduanero

Motivos de la Reforma

- Normativa vigente antigua
- Proceso de modernización
- Código Aduanero Mercosur



Nuevo Código Aduanero

Avances

- Consolida modernización
- Actualiza terminología
- Consagra mejores prácticas
- Normas que otorgan seguridad jurídica:
 - Ej. Consulta vinculante



Nuevo Código Aduanero

Preocupación Especial

- Mantener y consolidar ventajas del Puerto Libre
- Proceso de redacción con participación de operadores privados



Nuevo Código Aduanero

C.A.R.O.U. Ley 19.276

Vigencia a los 180 días de su promulgación

Marzo de 2015



Puerto Libre en CAROU

- En el CAROU parte de la Zona Aduanera Primaria
- Se establece a texto expreso que se aplica el régimen de puerto aeropuerto libres (art. 3.2 y 3.3.)
- Régimen con control aduanero pero flexible de formalidades
- Se puede cambiar el destino de la mercadería que ingresa
- Mercadería no genera tributos a la importación. Mantiene régimen promocional de tributos internos
- Plazo de Permanencia de mercadería:
 - Un año prorrogable en depósito temporal
 - Cinco años prorrogables en régimen deposito

Puerto Libre en CAROU

- Actividades de almacenamiento y actividades relacionadas con la logística de la mercadería.
- Art. 94 F CAROU crea Depósito Logístico. Acepta cambio de naturaleza de la mercadería siempre que no cambie origen a la misma (para no afectar el Mercosur).
- “operaciones que pueden modificar su estado o naturaleza, siempre que no modifiquen su origen y consistan en: ensamblajes o montajes; mezclas; colocación o sustitución de partes, piezas o accesorios; configuración de hardware; instalación de software; elaboración de envases, embalajes, etiquetas u otros productos siempre que se utilicen para la comercialización de mercaderías que egresarán del depósito; y otras operaciones similares que el Poder Ejecutivo establezca.”

Puerto Libre en CAROU

Consolida Flexibilización formalidades:

- Vigencia Ley de Puertos
- Simplifica declaración de llegada art. 49.5
- Plazo especial depósito temporal art. 59.4
- Flexibiliza consecuencias irregularidades documentación en deposito temporal art. 60.2
- Flexibiliza declaración aduanera reembarques y trasbordos por mar y aire art. 63.4
- Flexibiliza declaración destino depósito aduanero 65.5
- Plazo especial régimen depósito 92.3
- Flexibiliza obligación descarga 50.3

Muchas Gracias!

Raúl González Berro

raulgb@adinet.com.uy

rgb@echevarriaabogados.com